

## INFORMACIÓN MATRÍCULA OFICIAL CURSO 2011- 2012

### 1. REQUISITOS DE ACCESO

- **Edad:** Es requisito tener 16 años cumplidos en el año 2011. También tienen acceso las personas que tengan catorce y quince años, cumplidos en el año 2011, si desean cursar un idioma distinto al cursado como primer idioma en la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Idioma:** las personas de nacionalidad española no podrán acceder a las enseñanzas de Español Lengua Extranjera. Las personas de otras nacionalidades no podrán matricularse para estudiar su lengua materna.

### 2. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA OFICIAL

**DEBERA REALIZAR LA MATRÍCULA EL ALUMNADO OFICIAL DURANTE EL CURSO 2010-2011 COMO EL ALUMNADO DE NUEVA ADMISIÓN**

A partir del **jueves 30 de junio, hasta el 14 de julio.**

El **27 de julio**, se publicarán en la Escuela y en las páginas web las listas **definitivas de admitidos y no admitidos.**

**PAGO DE LA MATRÍCULA:** El plazo para la realización del pago de la matrícula será **del 28 de julio al 15 de septiembre** entrando en [www.eoieuskadi.net](http://www.eoieuskadi.net) y siguiendo las instrucciones que allí se les den.

**Forma de pago:** deberá realizarse a través de la Pasarela de Pagos de la Administración, entrando en la web [www.eoieuskadi.net](http://www.eoieuskadi.net).

Se podrá realizar:

- *on-line*: el pago se realiza desde el ordenador personal mediante una tarjeta de crédito o mediante el sistema de banca electrónica.
- *off-line*: se debe imprimir desde el ordenador personal el requerimiento de pago y, con ese documento, dirigirse a una entidad financiera o a un cajero automático.

El **23 de septiembre** se publicarán las listas de excluidos por no haber realizado el pago.

### 3.-TIPOS DE MATRÍCULA, PRECIOS PÚBLICOS Y FORMA DE PAGO

<b>Tipos de matrícula</b>	<b>Precios públicos por cada curso e idioma</b>
Ordinaria	68,68 €
Familia numerosa de categoría genera	34,34 €
Familia numerosa de categoría especial	Exención total

También gozarán de exención total de la cuota los alumnos y alumnas incluidos en los supuestos contemplados en el artículo 25 del Decreto 290/2010, de 9 de noviembre, de desarrollo del sistema integral a las víctimas del terrorismo.

### 4. PROCEDIMIENTO DE UBICACIÓN: PRUEBAS DE NIVEL PARA EL ALUMNADO DE NUEVA ADMISIÓN

Las pruebas de nivel deben ser realizadas por todas aquellas personas que deseen matricularse de un curso sin tener aprobado el curso inmediatamente inferior. Las pruebas son de auto-evaluación: los alumnos deberán recoger en la escuela o descargarse de la web las pruebas con sus correspondientes respuestas, y seguir las instrucciones que les permitirán auto-ubicarse. Quienes hagan uso de este procedimiento para matricularse de un curso sin tener aprobados los niveles inferiores, sólo abonarán las tasas de dicho curso y, al final del año académico, sólo serán evaluados del mismo. En caso de no superarlo, no serán evaluados de cursos inferiores. En caso de una mala ubicación debida a una auto-evaluación incorrecta, el alumno o alumna podrá solicitar subir o bajar de nivel, y se le concederá siempre que haya plaza vacante en el nivel solicitado. Para subir de nivel es condición indispensable que su profesor lo notifique expresamente por escrito.

### 5. CRITERIOS DE ORDEN

En sustitución del sorteo de letra para cada idioma utilizado en años anteriores:

A cada solicitud se le va a asignar de forma aleatoria un número de orden único. Este servirá como criterio de desempate a la hora de adjudicar las plazas de aquellos alumnos que entren en el proceso de baremación.